

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE 2012.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2012.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López.

Importe: 420,00 € (Cuatrocientos veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de OCTUBRE de 2012.

Perceptor: D^a Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 240,00 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de OCTUBRE de 2012.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 360,00 € (Trescientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de OCTUBRE de 2012.

3.- Aprobar, inicialmente, el Modificado del Estudio de Detalle ED.0 Documento Marco del Real Club de Pineda.

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle ED.0 Documento Marco del Real Club de Pineda, promovido por REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el nº 12/004119-T002.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Estudio de Detalle, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

4.- Tomar conocimiento de la documentación presentada con motivo de la aprobación provisional del Plan Parcial SUS-DMN-03 "San Nicolás Oeste".

ACUERDOS

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la documentación presentada por la Junta de Compensación de San Nicolás Oeste para dar cumplimiento a lo exigido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el informe emitido con motivo de la aprobación provisional del Plan Parcial SUS-DMN-03 "San Nicolás Oeste".

SEGUNDO.- Remitir la referida documentación a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente solicitando la emisión de informe.

5.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo finca sita en la parcela de terreno P-1 en el Barrio de La Calzada.

ACUERDOS

PRIMERO.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo la finca que seguidamente se describe, adquirida en virtud de cesión gratuita y unilateral de la entidad FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., aceptada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento el 21 de noviembre de 2012:

“URBANA. NÚMERO 162.- PISO - LOCAL COMERCIAL ubicado en la planta baja del EDIFICIO PLURIFAMILIAR sito en la parcela de terreno P-1, en el término municipal de Sevilla, en el Barrio de “La Calzada”, perteneciente el Proyecto de Parcela Municipal destinada a uso Residencial en la calle Campo de los Mártires, entre las calles Enrique Marco Dorta y Beata Juana Jugán.

Tiene acceso independiente a través de la calle Campo de los Mártires.

Su superficie útil es de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (378,47 M²), y su superficie construida, incluida la parte proporcional de zonas comunes, es de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 M²).

Linda, frente, calle Campo de los Mártires; izquierda, calle Enrique Marco Dorta; derecha, zaguán de entrada al edificio; y fondo, zonas comunes de la edificación.

CUOTAS.- En el conjunto del edificio: dos enteros ocho mil trescientas cincuenta diezmilésimas por ciento; en las plantas de local comercial y viviendas: cinco enteros mil novecientos setenta diezmilésimas por ciento.

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número ONCE, en el tomo 3813, libro 786, folio 65, finca número 30.975.”

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias

atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

6.- Iniciar procedimiento para la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de la finca sita en C/ Baños nº 23.

ACUERDO

UNICO.- Iniciar procedimiento para la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de la finca sita en C/ Baños nº 23, presuntamente adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en pago de obras subsidiarias ejecutadas por el mismo, sin perjuicio de cuantos otros correspondan conforme a la normativa vigente, en ejercicio de las potestades que ostenta la Administración Local respecto a sus bienes.

7.- Modificar acuerdo adoptado en sesión de 3 de febrero de 2011 y completado el 24 de marzo, sobre expropiación y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados para la ejecución de la ASE-DC-10 (Baños Árabes).

ACUERDO

UNICO.- Modificar el acuerdo adoptado con fecha 3 de febrero de 2011 y completado por otro de 24 de marzo de 2011, sobre expropiación y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados para la ejecución de la ASE-DC-10 (Baños Árabes) en los términos que a continuación se indican:

1.- SECTOR 1.-

Se mantiene igual salvo que su superficie pasa de 531,88 m² a 492,88 m², tras deducir la superficie de 39 m², finca nº 2969 que constituye un nuevo sector independiente, formando parte de las parcelas catastrales 4630403 y 06. En el frente de calle Baños linda ahora con esta finca independiente que constituye nuevo sector de expropiación.

Bien a expropiar:

- Derecho de propiedad sobre parte del solar, elemento común del edificio sito en Sevilla, C/ Jesús de la Vera Cruz 27-29 y Miguel del Cid nº 14 y 16, en el que se encuentran los antiguos Baños de la Reina Mora. Linda por todos sus lados con el resto del solar del que se habrá de segregarse, con C/ Baños, con Capilla del Dulce Nombre de Jesús y con el nº 21-23 de C/ Baños. Superficie afectada: 492,88 m². No se afectan edificaciones a demoler.
- Parcela catastral: 4630403 y parte de la 4630406.
- Inscripción registral: Es parte a segregarse para pasar a conformar finca registral independiente de la finca nº 1490-N del Registro de la Propiedad nº 10, Tomo 1692, Libro 406.
- Sin uso específico actual, parte es patio del edificio y parte la ocupa la finca 103 de la división horizontal.
- Titulares registrales: Los de los diferentes pisos, locales, garajes y trasteros que integran la división horizontal, en función de su cuota de participación sobre los elementos comunes.

.....

SECTOR 2.- Se mantiene igual.

Bien a expropiarse:

- Derecho de propiedad sobre la finca 103 de las que integran la división horizontal del edificio sito en Sevilla C/ Jesús de la Vera Cruz 27-29 y Miguel del Cid 14 y 16, en planta baja, a la que se accede directamente desde la calle Baños. Ocupada en parte, por parte de la zona en la que existen unos baños árabes hoy restaurados denominados Baños de la Reina Mora y otros restos arqueológicos (113,68 m²) siendo su superficie total de 298,27 m². Mirando al edificio desde la calle Jesús de la Vera Cruz linda: frente, Capilla del Dulce Nombre de Jesús; derecha casa de la C/ Baños y C/ Baños; izquierda, patio elemento común y fondo casa de la C/ Baños, portal F y local comercial de su misma planta portal E“. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 5,0187%.
- Parcela catastral: 4630403.
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 10, Tomo 1698, Libro 409, folio 134, Finca 23.347.

- Uso: Sin uso específico.
- Titular registral: Fervorosa, Humilde, Seráfica Hermandad y Cofradía de Nazarenos Santísima Veracruz, Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y Tristezas de María Santísima.
- Cargas: Libre de cargas y gravámenes registrales, no obstante, las dos puertas existentes en la misma que dan acceso a la capilla del Dulce Nombre de Jesús, finca registral 2.708 propiedad de la Hermandad de la Veracruz y dey al local del Portal A, finca 23.310 perteneciente a la división horizontal, también propiedad de la Hermandad de la Veracruz, serán clausuradas como consecuencia de la expropiación.
- Tras la expropiación forzosa esta finca dejará de formar parte de la división horizontal hoy existente y de la registral 1.490-N, se segregará la superficie afectada, a cuyo fin la Comunidad de Propietarios deberá aportar los acuerdos necesarios para modificar el título constitutivo de la división horizontal.

SECTOR 3.- Nuevo.

Bien a expropiar:

- Derecho de propiedad de la finca sita en C/ Baños nº 17 antiguo, actualmente 21-23, con una superficie de 39 m². Linda por la izquierda con el nº 15 antiguo, actual 19; por la derecha con el nº 19 antiguo, actual 25, ambos linderos de la calle Baños; y por el fondo o espalda con el edificio de ingenieros o sea, el Convento de Jesús, en la actualidad espacio libre de la edificación dividida horizontalmente, en el que se ubican los antiguos Baños de la Reina Mora ya rehabilitados, que se construyó en el solar señalado con los números 27 y 29 de la Calle Jesús de la Vera Cruz, y 14.16 de la calle Miguel del Cid.
- Parcela Catastral: Parte de la 4630403.
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 10, con el nº de finca 2.969 bis, folio 85, tomo 225, libro 108.
- Uso: Sin uso específico actual.
- Titulares registrales:.....

SEGUNDO: Dar traslado del informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 7 de noviembre de 2012 a los efectos de lo dispuesto por los artículos 54 y 89.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Habilitar un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo para que se pueda convenir de mutuo acuerdo la fijación del justiprecio de la finca sita en C/ Baños nº 23, conforme al artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en caso contrario iniciar la fase para la fijación del justiprecio mediante las correspondientes piezas separadas de justiprecio que se tramitaran por la Gerencia de Urbanismo, en ejecución de sus competencias para ejecutar expedientes de expropiación forzosa.

CUARTO: Facultar al Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, y al que Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario en el ámbito de sus respectivas competencias.

8.- Resolver la discrepancia surgida en la tramitación del abono de dietas al tribunal de oposiciones de peones (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDOS

PRIMERO: Resolver la discrepancia producida en el curso del expediente 238/2010 instruido para el abono de dietas a diverso personal por su intervención en el Tribunal de Oposiciones de 193 plazas de Peón, con motivo de los informes obrantes en el mismo, emitidos por el Interventor y la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y continuar su tramitación.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones que de él se derivan, por importe de 5.293,80 euros, existiendo consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 20201-92005-23020 del Presupuesto vigente.

9.- Resolver el contrato de arrendamiento de los locales 4 y 5, Grupo San Jerónimo.

ACUERDO

ÚNICO.- Resolver el contrato de arrendamiento, con fecha 31 de diciembre de 2012, que se especifica a continuación y notificarlo al interesado:

ARRENDADOR: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.
EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO.

INMUEBLE: Locales 4 y 5. Grupo San Jerónimo.

USO: Aula Informática para Programas de Formación y Empleo.

10.- Aprobar gasto para prórrogas del contrato de arrendamiento de los locales 7 y 8 en C/ Dolores Ibarruri.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.734,76 €, correspondiente al ejercicio 2012 para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:

EXPTE. Nº 116/2012.

ARRENDADORES:

INMUEBLE: Locales 7 y 8 en C/ Dolores Ibárruri, de Sevilla.

USO: Centro de Día de Drogodependencia del Polígono Sur.

IMPORTE: 2.734,76 €.

Meses de prorrogas a cubrir: 1 de noviembre de 2012 a 31 de diciembre de 2012.

Aplicación presupuestaria: 20301.92010.20200.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 13.673,80 €, correspondiente al ejercicio 2013, en el concepto económico 20200, para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local mencionado, por el período de 1 de enero 2013 a 31 de octubre de 2013 en su caso, condicionando la ejecución de estas fases a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2013.

11.- Estimar reclamación en relación con el acuerdo adoptado en sesión 20 de junio de 2012, relativo al traspaso de local sito en Avda de María Luisa denominado Discoteca Bandalai.

ACUERDO

ÚNICO: Estimar la reclamación previa a la vía civil presentada por Always Ready Corporation S.L. el 22 de agosto de 2012, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 20 de junio de 2012 por el que se aprobó tomar conocimiento del traspaso del local sito en la Avda. de María Luisa (Jardines de San Telmo) denominado actualmente discoteca Bandalai; y en consecuencia modificar el apartado Tercero del referido acuerdo, que quedaría redactado de la siguiente manera:

TERCERO: Elevar en un 15% la renta que se satisfacía en el momento de realizarse el traspaso (7.645,02 sin IVA el 5 de octubre de 2010) a partir del día 1 de agosto de 2012 (fecha en que se notificó la elevación de la renta y su causa); de conformidad con los arts 42 y 101.1 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos, aprobado por Decreto 4104/1964, de 24 de diciembre.

12.- Poner a disposición de la Consejería de Educación la casa-portería del CEIP Lope de Rueda.

ACUERDO

ÚNICO: Poner a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la casa-portería del CEIP (Colegio de Educación Infantil y Primaria) Lope de Rueda sito en la Avda Las ONG s/n / Parque Alcosa, habida cuenta de que los nuevos nombramientos de conserjes de los colegios no llevan aparejado el uso de la vivienda; y de conformidad con el art. 171.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y con su calificación urbanística como Dotacional / Equipamiento y Servicios Públicos / Educativo (E), según el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU).

13.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 16 de noviembre de 2012, por el que se autorizó la prórroga de la cesión temporal de cuadros a la Fundación Focus Abengoa.

ACUERDO

ÚNICO: Rectificar un error material del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2012, por el que se autorizó una nueva prórroga por un año de la cesión temporal de cuatro cuadros a la Fundación FOCUS Abengoa, para su exposición en la sala permanente del “Centro de Investigación Diego Velázquez” en el Hospital de los Venerables de Sevilla; substituyendo el año que figura en la condición relativa al plazo de la cesión por “dos mil trece”.

14 - Convalidar las actuaciones derivadas de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las facturas, así como el pago de los importes de las mismas, derivadas de la ejecución de los trabajos que a continuación se indican, de acuerdo con la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Expte.: 2011/0507C/0159 p.s.1.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones y control de acceso en las dependencias de Edificios Municipales durante los meses de enero y febrero de 2.012.

Importe total a abonar: 2.144'83 €.

Partida Presupuestaria: 20405-92012-22701/12.

Empresa: Atase Atención y Servicios S.L.

Facturas nº 1201/134 de fecha 31 de enero de 2.012 por importe de 1.286'91 € y

nº 1202/128 de fecha 29 de febrero de 2.012 por importe de 857'92 €.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de las facturas indicadas.

15.- Convalidar las actuaciones derivadas de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, y los

informes emitidos por el Servicio de Edificios Municipales y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.012, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la factura, así como el pago del importe de la misma, derivada de la ejecución de los trabajos que a continuación se indican, de acuerdo con la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Expte.: 2011/0507C/1399 p.s. 1.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria de los colegios públicos durante los meses de enero y febrero de 2.012.

Importe: 20.341'80 €.

Partida Presupuestaria: 20405-32102-21300.

Empresa: Agrupación de Empresas Automatismos, Montajes y Servicios S.L.

Facturas nº SEV-FVR-12-00073 de fecha 29 de febrero de 2.012.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de la factura indicada.

16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento, soporte técnico y formación del Sistema de Administración Electrónica y Tramitación, año 2013.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2013 un crédito por importe de 71.995,00 euros, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2012/1003/1400.

Objeto: Servicio de mantenimiento, soporte técnico y formación del Sistema del Administración Electrónica y Tramitación del Ayuntamiento de Sevilla (SAETAS), para el año 2013 (Ref: 42/12).

Cuantía del Contrato: 59.500,00€ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 12.495,00 €.

Importe total: 71.995,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto: 20303-49101-21600/13.

Garantía definitiva: 2975€ (IVA no incluido).

Plazo máximo de ejecución: 12 meses

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado con publicidad.”

17.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por D^a. Carmen Díz García, del Anticipo de Caja Fija concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 26 de enero de 2.012 referente a la Partida Presupuestaria y por el importe que se especifica.

Partida Presupuestaria.-

Importe.-

20401-92003-22699/12

5,50 Euros.

18.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la cuenta justificativa presentada por D^a. Carmen Díz García, del Anticipo de Caja Fija concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 26 de enero de 2.012 referente a la Partida Presupuestaria y por el importe que se especifica.

Partida Presupuestaria.-	Importe.-
20401-92016-22699/12	219,87 Euros.

19.- Adjudicar el seguro de responsabilidad civil/patrimonial de los miembros de la Policía Local.

ACUERDOS

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº. DE ORDEN	EMPRESAS
1	WR. BERKLEY INSURANCE EUROPE LIMITED
2	SEGURCAIXA ADESLA, S.A.
3	ZURICH INSURANCE PLC

SEGUNDO.- Adjudicar el servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

NUM. EXPTE: 2012/1406/0787.

OBJETO: Contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial de los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.

VALOR ESTIMADO: 120.000,00 €.

IMPORTE DE LICITACION: 60.000,00 € (Exento de IVA).
ADJUDICATARIO: WR BERKLEY INSURANCE EUROPE LIMITED.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 22.000,00 € (IVA no incluido).
IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA.
IMPORTE TOTAL: 22.000,00 Euros.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20401-92003-22400/13.
PLAZO DE EJECUCION: 12 meses, prorrogables por otros 12.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.100,00 €.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92003-22104, el saldo de 38.000,00 € al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.

20.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO I y en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla y por el plazo máximo establecido en la ley.

21.- Aprobar convenio de colaboración con la Entidad Pública Empresarial Red.es para la realización de actuaciones en el ámbito de Ciudades Inteligentes.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la celebración del “Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y el Ayuntamiento de Sevilla, para la realización de actuaciones en el ámbito de Ciudades Inteligentes (“Smart Cities”), que será suscrito por el Excmo. Alcalde de Sevilla y por el Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es. Se acompaña como Anexo a la presente propuesta borrador del Convenio de Colaboración a celebrar.

SEGUNDO.- Para el desarrollo de las actuaciones materiales de cumplimiento del Convenio, la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS), prestará su colaboración activa, especialmente orientada al impulso y desarrollo de los proyectos relativos a los servicios públicos que prestan a los ciudadanos las empresas municipales que la integran, en coordinación con la Dirección General de Administración Pública e Innovación.

TERCERO.- Designar como representante del Ayuntamiento en la Comisión Técnica de Seguimiento (prevista en la cláusula quinta del borrador del Convenio), a la Directora General de Administración Pública e Innovación o persona en quien delegue, y al Vicepresidente de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS) o persona en quien éste delegue.

22.- Aprobar convenio de colaboración con la Entidad Pública Empresarial Red.es para el establecimiento de la plataforma de prueba y el laboratorio de innovación para el desarrollo de la Internet del Futuro.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la celebración del “Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, el Ayuntamiento de Sevilla y la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS), para el establecimiento, puesta en servicio y explotación de la plataforma de prueba y el laboratorio de innovación para el desarrollo de la Internet del Futuro en los servicios públicos de Sevilla, desplegada a través de RedIris-Nova”, que será suscrito por el Excmo. Alcalde de Sevilla, por el Presidente del Consejo de Administración de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla A.I.E y por el Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es. Se acompaña como Anexo a la presente propuesta borrador del Convenio de Colaboración a celebrar.

SEGUNDO.- Encargar a la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS) la gestión operativa del "Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Corporación de Empresas Municipales y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el establecimiento, puesta en servicio y explotación de la plataforma de prueba y el laboratorio de Innovación para el desarrollo de la Internet del futuro en los servicios públicos de Sevilla, desplegada a través de RedIRIS-Nova" y en particular las siguientes actuaciones:

- Designar al Jefe de Proyecto previsto en la cláusula segunda letra d) del borrador del Convenio, así como al representante de la Corporación de Empresas Municipales en la Comisión Técnica de Seguimiento prevista en la cláusula Quinta.
- Aportar el 20% del importe de la actuación prevista en la cláusula Tercera del Convenio y su Anexo I.
- Llevar a cabo las actuaciones necesarias dirigidas a la máxima difusión entre emprendedores locales de Sevilla para su colaboración en el desarrollo de nuevos servicios utilizando el torrente de datos que estará disponible en la Plataforma Fiwat, de conformidad con lo acordado en el seno de la comisión técnica de seguimiento.
- Garantizar que la plataforma de FIWAT sólo será utilizada para los fines aprobados por la comisión técnica de seguimiento del convenio.
- Dar cuenta a la Mesa Tecnológica Municipal del desarrollo del proyecto, de la planificación de actuaciones, y asumir las propuestas que se formulen en la misma respecto al despliegue de la actividad de la plataforma Fi-ware.

TERCERO.- Corresponde a la Dirección General de Administración Pública e Innovación la supervisión y seguimiento de las actuaciones emprendidas por la CEMS en ejecución del Convenio, dictando las instrucciones precisas para la coordinación de actividades, y su integración y conocimiento por parte de la Mesa Tecnológica Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

Asimismo, corresponde a la Directora General de Administración Pública e Innovación, o a la persona en quien delegue, representar al Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión Técnica de Seguimiento prevista en la Cláusula Quinta del Convenio.

CUARTO.- La Corporación de Empresas Municipales, asumirá frente al Ayuntamiento de Sevilla, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse al Ayuntamiento de Sevilla frente a la Entidad Pública Empresarial Red.es como consecuencia de la ejecución defectuosa del Convenio o del incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, derivadas del cumplimiento de la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

23.- Aprobar convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla en el marco del Programa de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única Empresarial.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla en el marco del Programa de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única Empresarial.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal para la anualidad de 2012, que se realizará con cargo a la partida presupuestaria 30101-43302-48901 que figura en el vigente Presupuesto municipal, por importe de 12.616,57 euros.

24.- Declarar la pérdida de ayudas adjudicadas; estimar recursos interpuestos en relación con la convocatoria del Programa de Ayudas a Iniciativas Empresariales 2011.

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la pérdida de las ayudas adjudicadas a los beneficiarios que se indican a continuación al no haber efectuado la correcta justificación en tiempo y/o forma, incumpliendo así lo dispuesto por el apartado 16.2 de la convocatoria pública del Programa de Ayudas a Iniciativas Empresariales 2011, dejando sin efecto la disposición del gasto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2012 referido a las cuantías que asimismo se indican:

PS	APELLIDOS Y NOMBRE/ EMPRESA	IMPORTE
66	MARÍA DE LOS REYES SALDAÑA FERNÁNDEZ	4.000
175	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TRIGO	4.000
326	SOFTWARE DEVELOPMENT SPECIALIST, S.L.	2.500

SEGUNDO: Declarar la pérdida de la ayuda adjudicada al beneficiario Antonio Fernández Mensaque (P.S. 660) por incumplimiento de lo dispuesto por el apartado 16.2.d de la convocatoria pública del Programa de Ayudas a Iniciativas Empresariales 2011, dejando sin efecto la disposición del gasto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2012 por importe de 3.500 euros.

TERCERO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Alfonso Tablero Gilabert (P.S. 193) al haberse acreditado por el mismo el cumplimiento de lo exigido por el apartado 12 de la convocatoria pública del Programa de Ayudas a Iniciativas Empresariales 2011, procediendo en consecuencia la adjudicación a su favor de una ayuda económica por importe de 4.000 euros, así como aprobar el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-47000 del presente ejercicio.

CUARTO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. José María Fernández Rodríguez en nombre y representación de la entidad Friendly Factory, S.L. (P.S. 584) a la vista del informe aportado por el recurrente y emitido por la AEAT de fecha 10 de octubre de 2012, en el que se pone de manifiesto que la entidad Friendly Factory, S.L. se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT en fecha 23 de marzo de 2012, coincidente con la fecha de la certificación negativa expedida a este Ayuntamiento por dicho organismo, constatándose la existencia de error en la certificación emitida y que sirvió de base a la desestimación de su solicitud, procediendo en consecuencia tomar conocimiento de su inclusión en el listado de proyectos e iniciativas empresariales seleccionados como proyectos reserva aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2012, con una puntuación de 6,4 puntos.

QUINTO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Ángel María Barros en representación de Concordia Abogados, S.L.P. (P.S. 367) al haberse constatado error en la certificación negativa emitida vía telemática a este Ayuntamiento por al AEAT al acreditarse en certificación emitida por ésta con fecha 31 de julio de 2012, que a fecha 19 de marzo de 2012, en la que se recibió la certificación por este Ayuntamiento, el recurrente se hallaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por lo que concurrían en él las condiciones para poder ser beneficiario de una ayuda económica. Procediendo en consecuencia la adjudicación a su favor de una ayuda económica por importe de 4.000 euros, así como aprobar el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-47000 del presente ejercicio.

SEXTO: Dar traslado a los interesados del informe del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

25.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de ayudas concedidas a diversas entidades, en relación con la convocatoria del Programa de Ayudas a Iniciativas Empresariales 2011.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas rendidas en relación con la convocatoria pública del Programa de Ayudas a Iniciativas Empresariales 2011 de la Dirección General de Empleo y Economía, por los beneficiarios que se relacionan a continuación y por los importes que asimismo se indican así como reconocer la obligación al haberse acreditado y justificado por los mismos, dentro de los plazos máximos establecidos, la realización de los gastos subvencionados conforme al apartado 16 de la convocatoria pública del Programa de Ayudas a Iniciativas Empresariales 2011:

PS	APELLIDOS Y NOMBRE/ EMPRESA	IMPORTE AYUDA
442	GESTIONES PRADA CONSULTORES SLP	4.000
149	ANFER GALO, S.L	4.000
284	MOUZONE,S.COOPERATIVA ANDALUZA	6.000
585	MAZETAS S.C.A	5.000
89	OLEAPURE, S.L	3.500
650	RINCON BENITEZ, ANA MARIA	3.000
106	GUAPA ERES, S.L.	4.000
7	EVASION SUR, S.C.A	6.000
537	CEYKA88, S.L.N.E	4.000
217	DECIBELIUS CAFÉ, S.C.A.	6.000
548	DELGADO GUERRERO, MARÍA DOLORES	4.000
449	FORMACION PROFESIONAL OPOSICIONES, SL	4.000
445	GRUPO ATRES, S.C.A.	6.000
35	MADISON DISEÑO, S.C.	4.000
28	SYSTEMEVENTS S.L.	4.000
414	HISPALIARTE XXI, S.L .	4.000

PS	APELLIDOS Y NOMBRE/ NOMBRE EMPRESA	IMPORTE AYUDA
189	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SUSANA	2.500
49	AVIVA SOL EDICIONES, S.L.	4.000
47	CENTRO ANDALUZ DE PREPARACION DE OPOSICIONES, S.L.	4.000
57	CERRILLO MARAVER, FRANCISCO JAVIER	4.000
19	FISIOTERAPIA LA ROSALEDA, S.L.P.	3.000
103	FUENTES GAVIÑO, Mª ISABEL	4.000
54	GOLOSINAS Y FRUTOS SECOS CREPISAN, S.C.	3.000
444	LANUS ORDOÑEZ, MAGDALENA	4.000
560	TRIBELLEZA S.L.L.	6.000
147	GUTIERREZ COBOS, CARMEN VICTORIA	4.000
170	ALTARE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS, S.L.	4.000
396	ROQUE BARROSO ,CARMEN	2.500
607	TROYA CASTILLERO, ISABEL	3.000
524	DOBLEJOTA 2010, S.L.	4.000
427	VELIZ VARGAS, DAVID	4.000
510	TASSI, BARBARA	4.000
37	BARROSO & BECH, S.L	4.000
684	BRIEVA JIMENENEZ , MANUEL	4.000
621	DEL CAMPO MARTINEZ, CONCEPCIÓN	4.000
450	DESARROLLO Y GESTION EMPRESARIAL ARROYO, S.L	4.000
309	FACTORIA DE OCIO, S.C.	4.000
451	GESTION FINANCIERA Y COBROS DEL SUR, S.L	4.000
4	SUR ÓPTICAS JERICÓ, S.L	4.000
299	PEREGRIN ABASCAL, ELENA MARIA	4.000
614	VILIN, LESLIE ALINE	2.500
121	AILIAN, BAO	2.500
670	CASTILLO ORTIZ, MANUEL	4.000
649	O FABULOSO SPORT, S.L.	4.000
140	TODO MUTA SOC. COOP. AND.	4.000

PS	APELLIDOS Y NOMBRE/ EMPRESA	NOMBRE	IMPORTE AYUDA
419	CALVARRO MARTIN ,LAURA		4.000
583	GAETI S.L.		4.000
32	GIRONE, GIOVANNI		4.000
542	INST.INTERN.DE INVEST. TÉCN. Y EMOC. S.L	ESTUDIOS	4.000
382	RODRIGUEZ RIVERA, RAUL		4.000
56	SELIADE, S.L		4.000
558	TERAPIA URBANA S.L.		4.000
46	TRADEVO, S.C.A		6.000
657	EASY TO LEARN, S.L.		3.000
551	MASANET GOMEZ, MARIA TERESA		4.000
231	MONTERIOR EXPOSITO, MARIA LUISA		2.500
519	VIENTO SUR TEATRO, S.L.		4.000
331	INVEROP, S.C		4.000
452	NOTARIA PLAZA DE CUBA, S.C		4.000
516	RODRÍGUEZ RAMA, LAURA		3.000
686	RUÍZ DÍAZ, IDELFONSO		4.000
573	SANCHEZ DIAZ, ROSARIO		2.500
126	ASTARTE CUSTODIA, S.C		4.000
503	CAMPAÑA DE LA LUZ, IVAN		4.000
311	PALOMO ROMERO, MARIA		4.000
586	PECHE BERNAL, MARIA LUISA		4.000
139	VILLEGAS RAMOS, JOSÉ MANUEL		4.000
359	DE LA PUENTE ISLA, MARIA DEL CARMEN		2.500
348	SUAREZ PEINADO, IRENE		3.500
41	VEGA POZO, FRANCISCO JAVIER		2.500
563	BERNAL LUQUE, RAUL		3.000
25	RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN MANUEL		4.000
62	BENITEZ TORVISCO, ANTONIA		3.500
490	CARBO JUAN, MARIA TERESA		2.500
661	CRESPO GARCIA , CARMEN		2.500
87	DELEITES DEL SUR, S.L		4.000
26	GREENWOOD, SARAH ANN		1.000
55	AIRES INSTALACIONES REFRIGER.		4.000

PS	APELLIDOS Y NOMBRE/ EMPRESA	IMPORTE AYUDA
	GIRALDA, S.L.U	
134	CASADO CAMÚÑEZ, SANDRA	4.000
215	CLUB ENERGÉTICO AGRUPALIA, S.L	3.000
562	TORRES CALVO, VICENTE	4.000
198	CISNERO VIANA, PABLO	4.000
581	CODEBUSTER S.L.	4.000
23	VERA TAPIA, Mª DEL CARMEN	4.000
446	BUSTAMANTE RUNDE, CRISTINA	4.000
656	MUÑOZ PAVÓN, Mª REYES	4.000
403	TRASTEVERE INVERSIONES HOSTELERAS DEL SUR, SL	4.000
401	CHACON MESA, JOSE FERNANDO	4.000
521	RED TECNOLÓGICA, S.C.	2.500
555	ALBERTO RIVERA, VANESSA	3.000
404	FEDERICO FLORES, SA	4.000
59	LATIDOS MUSICA Y DANZA, S.L	4.000
680	THE GAME KITCHEN, S.L.	4.000
69	ORGAZ PRIETO, Mª ISABEL	4.000
165	DVA GLOBAL ENERGY SERVICES, S. L	4.000
440	WYNFOR SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.A .	4.000
589	GENERAL DE SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES ANDALUZA S.C.	4.000
80	ROSASUR RESTAURACION S.L	4.000
606	FUENTES MESA, MARIA DEL ROCIO	4.000
564	EXPLOTACIONES Y DISEÑOS ANDALUCES S. L.	4.000
207	LÓPEZ BLANCO, MIGUEL ÁNGEL	3.500
627	TORRES AMARILLO, JUAN MANUEL	4.000
399	LAFUENTE ANDRES, MARIA DEL PILAR	4.000
556	ABRECAMINOS DEL SUR S.L.	4.000
412	SANTANA REGIDOR Y CAMACHO ABOGADOS Y ASESORESTRIBUTARIOS S.C.	4.000
640	MARTIN FERNANDEZ, CONCEPCIÓN	4.000

PS	APELLIDOS Y NOMBRE/ EMPRESA	IMPORTE AYUDA
131	FONTANILLA Y CASAS ASESORES, S.L.	2.500
413	LA MAFIA 2010 SEVILLA, S.L.	4.000
375	BOZ HERRERO, MARIA	4.000
192	THE LIVING ROOF, SL	4.000

26.- Aprobar gasto, memoria y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de farolillos con motivo de la Feria de Abril y otras Fiestas de la Ciudad, año 2013.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar la memoria, relación valorada, el pliego de prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

Ejercicio Presupuestario
2013

Importe total imputable
30.116,90 €

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 128/12(2012/1301/1424)

Objeto: Suministro de farolillos que se emplearán en la ornamentación de los paseos del Real de la Feria y techos de las casetas municipales y otras fiestas de la ciudad para 2013.

Cuantía del Contrato: 24.890,00 €, IVA no incluido.

Importe del 21% de IVA: 5.226,90 €.

Importe total: 30.116,90 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 30001-33802-22799/13

Garantía provisional: No procede

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Plazo de ejecución: 4 meses

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad

Artículo aplicable: 169 y 173.f) TRLCSP

27.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de diseño, edición, impresión y distribución de programas, folletos, guías y carteles de la Delegación de Fiestas Mayores.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

Ejercicio presupuestario
Año 2013

Importe total imputable
31.024,40 €

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 127/2012 (2012/1301/1422)

Objeto: Contratar el servicio de diseño, edición, impresión y distribución de programas, folletos, guías y carteles de la Delegación de Fiestas Mayores

Cuantía del contrato: 25.640,00 €, IVA no incluido

Importe del 21% IVA: 5.384,40 €

Importe total: 31.024,40 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 30001-33802-22609/2013 Actividades culturales y deportivas.

Garantía provisional: No procede

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 12 meses

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad

Artículo aplicable: 169 y 174.e) del TRLCSP

28.- Resolver la discrepancia surgida en la tramitación de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia manifestada en su informe por la Intervención General en el Expte. 121/2012 (2012/1301/1236) del Servicio de Fiestas Mayores, aprobando la propuesta de documento ADO y reconociendo la obligación consecuencia del cumplimiento del contrato menor que incorpora y que se detalla a continuación:

Objeto: Actuaciones musicales en el parque de los Perdigones con motivo de la festividad de la Virgen del Rosario.

Adjudicatario:

Importe de adjudicación: 5.975,00 €, IVA no incluido

Importe IVA (21%): 1.254,75 €

Importe total: 7.229,75 €

Partida presupuestaria: 30001-33802-22609

29.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 9 de noviembre de 2012, relativo a la convocatoria pública de subvención de eurotaxis.

ACUERDO

PRIMERO.- Subsanan el error material producido en el punto SEXTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de noviembre de 2012, en relación con la convocatoria pública de subvención de eurotaxis, suprimiendo la palabra “ADQUIRIDO”.

SEGUNDO.- El punto Sexto quedara redactado en los siguientes términos:

“SEXTO.- CRITERIO DE OTORGAMIENTO, CUANTÍA GLOBAL DE LA SUBVENCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL IMPORTE UNITARIO.

1. El criterio único será tener adscrito a la licencia un vehículo adaptado para personas con movilidad reducida (Eurotaxi) durante el período 2006 - 2012, y que esté prestando servicio a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Será objeto de valoración el mantenimiento de la actividad por la persona titular de la licencia con el vehículo adaptado durante los años 2006 a 2012, computando como meses completos los períodos superiores a quince días.
3. De acuerdo con lo establecido en el Art.11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, la cuantía individualizada será la que resulte de distribuir el importe total de 91.500,00 euros entre las personas titulares de licencias municipales de auto taxi que reúnan los requisitos necesarios para ser beneficiarios, y en función del tiempo efectivamente trabajado por cada una de ellas, estando condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.
4. El importe de la subvención que se otorgue, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas percibidas durante los años 2006 a 2012, desde la fecha de adscripción del vehículo adaptado a la licencia, supere el coste de adquisición del vehículo que figure en la copia de la factura de compra y adaptación presentada junto con la solicitud.”

TERCERO.- Subsanan el error producido en el punto CUARTO apartado 3 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de noviembre de 2012, en relación con la convocatoria pública de subvención de eurotaxis, sustituyendo “la base segunda” por “la base tercera” y suprimir en el subapartado a) del mismo la expresión “en el periodo 2006-2012”.

CUARTO.- El punto CUARTO apartado 3 quedara redactado en los siguientes términos:

3. Las personas titulares de licencias de auto-taxi objeto de esta convocatoria de subvención, deberán acompañar los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos previstos en la base tercera y presentar la siguiente documentación:

a) Factura de adquisición y adaptación de vehículo

QUINTO.- Publicar la corrección en el Boletín Oficial de la Provincia.

30.- Designar miembros titulares y suplentes del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Designar los miembros titulares y suplentes del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi que a continuación se especifican:

TITULAR	SUPLENTE
D. Ignacio Flores Berenguer	D. Jaime Ruiz Rodríguez
D. Juan García Camacho	D ^a . Evelia Rincón Cardoso
D. Maximiliano Vilchez Porras	D ^a . Carmen Ríos Molina
D. Eduardo Beltrán Pérez García	D. Rafael Belmonte Gómez
D ^a . Amidena Navarro Rivas	D. José Luis García Martin
D ^a . Encarnación Martínez Díaz	D ^a . Susana M ^a López Pérez
D. Juan Carlos Cabrera Valera	D. Alberto Moriña Macías
D. Joaquín Díaz González	D ^a . Adela Castaño Diéguez
D ^a Josefa Medrano Ortiz	D. Antonio Rodrigo Torrijos
D. Fernando Morales Gómez	D. Benito García Arriaza
D. Antonio González Montes	D. Ildefonso González Ríos
D. Antonio Isorna García	D. Jesús García Guerrero
D. Enrique Filgueras Navarro	D. Cesáreo Román Carracedo
D. Manuel Romero García	D. Rafael García Serrano
D. Manuel Baus Japón	D. Enrique Piñero Cabello
D. José Antonio de la Rosa Moreno	D. José Manuel Lebrero Ramírez
D. Enrique Medina Velasco	D. Diego Gómez García

D. Rafael Dios Durán	D ^a . Antonia García Burgos
----------------------	--

SEGUNDO.- La persona representante de las organizaciones y asociaciones de los consumidores y usuarios en el municipio de Sevilla se designa, a propuesta de las respectivas asociaciones y atendiendo a la representatividad de las mismas, mediante turnos temporales.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

31.- Resolver la discrepancia surgida en la tramitación de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia producida en el expediente 152/12, procediendo a aprobar la contratación del servicio en los términos que a continuación se indican, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, por el importe que se expresa, a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se mencionan:

Expediente Número: 152/12.

Tipo de Contrato: Contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo TRLCSP).

Objeto del Contrato: Servicios de información y recepción de visitantes del centro de interpretación y puesta en valor de los restos arqueológicos situados en el nivel 0 del Complejo Metropol-Parasol (“Antiquarium de Sevilla”).

Importe estimado del contrato: 3.514,58 (IVA no incluido).

Procedimiento: Contrato menor.

Plazo de ejecución: 1 al 31 de marzo de 2012

Adjudicatario: EXTERNA TEAM.

Importe de adjudicación: 4.147,20 euros correspondiendo 3.514,58 euros al valor estimado y 632,62 al 18% de IVA (precio/hora 9,15 + 1,65 euros iva, total 10,80).

Aplicación Presupuestaria: 41101-33602-22799.

32.- Aprobar gasto relativo al incremento del IVA, en un contrato de servicio.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para hacer frente al importe correspondiente al IVA de las cantidades pendientes de facturar del siguiente contrato, dada la entrada en vigor el día 1 de septiembre de 2012 de la modificación introducida por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de la cual el IVA aplicable a partir de su entrada en vigor para este contrato pasará del 18% al 21%, de acuerdo como a continuación se desglosa.

Expte: 13/11 (SISCON 2011/0301/0295).

Objeto: Servicio de control de acceso y portería para el Hogar Virgen de los Reyes.

Adjudicataria: SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L., (GRUPO SIFU),

Importe anualidad 2012: 317,01 € que se imputará a la partida presupuestaria, 60101-23102-22799.

SEGUNDO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, a la cuantía de 15.569,20 €, aplicación presupuestaria 60101-23102-22799, al que asciende el importe imputable al Presupuesto del ejercicio 2013, supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

33.- Aprobar gasto relativo al incremento del IVA, en un contrato de servicio.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para hacer frente al importe correspondiente al IVA de las cantidades pendientes de facturar del siguiente contrato, dada la entrada en vigor el día 1 de septiembre de 2012 de la modificación introducida por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de la cual el IVA aplicable a partir de su entrada en vigor para este contrato pasará del 18% al 21%, de acuerdo como a continuación se desglosa.

Expte: 70/11 (SISCON 2011/0301/0863).

Objeto: Servicio de control de acceso y portería para los Centros y dependencias adscritos a la actual Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

Adjudicataria: SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES,

Importe anualidad 2012: 2.057,48 €, que se imputará a la partida presupuestaria, 60101-23102-22701.

SEGUNDO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, a la cuantía de 73.525,08 €, aplicación presupuestaria 60101-23102-22701, al que asciende el importe imputable al Presupuesto del ejercicio 2013, supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

34.- Aprobar gasto relativo al incremento del IVA, en un contrato de servicio.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para hacer frente al importe correspondiente al IVA de las cantidades pendientes de facturar del siguiente contrato, dada la entrada en vigor el día 1 de septiembre de 2012 de la modificación introducida por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de la cual el IVA aplicable a partir de su entrada en vigor para este contrato pasará del 8% al 10%, de acuerdo como a continuación se desglosa.

Expte: 125/11 (SISCON 2011/0301/2049).

Objeto: Programa Unidad de Día para la atención social a la infancia y a la adolescencia de la Zona de Trabajo Social Norte (UTS San Jerónimo-Los Carteros).

Adjudicataria: ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A. (AOSSA),

Importe anualidad 2012: 586,42 €, que se imputará a la partida presupuestaria, 60103-23106-2279960.

SEGUNDO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, a la cuantía de 24.189,81 €, aplicación presupuestaria 60103-23106-2279960, al que asciende el importe imputable al Presupuesto del ejercicio 2013, supeditado en todo caso a la condición

suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

35.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de desarrollo y ejecución del programa de intervenciones grupales con adolescentes.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del “servicio de desarrollo y ejecución del programa de intervenciones grupales con adolescentes” con la entidad DOC 2001, S.L. por el período de un año, del 4 de enero de 2013 al 3 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 168.999,60 € IVA no incluido, por valor de 16.899,96 €, resultando un importe total de 185.899,56 €, correspondiente a la citada prórroga, que se imputará a la partida presupuestaria 60103-23106-2279960/13 del Presupuesto de la anualidad 2013, supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del presente acuerdo constituya garantía por importe de 8.449,98 € a fin de suscribir el correspondiente contrato.

36.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 75/2010. P.S 97.4.5.7

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA “FUNDOMAR”

PROYECTOS: “PUNTO DE ENCUENTRO”. “APOYO AL ENVEJECIMIENTO”
Y “VOLUNTARIADO INTERGENERACIONAL” POR IMPORTE DE 2.978,
2.158 Y 2.692 EUROS RESPECTIVAMENTE
IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.828 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 7.828 €
UTS: BERMEJALES

EXPEDIENTE: 75/2010 P.S 117.2
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: MPDL ANDALUCÍA
PROYECTO: “TALLER DE HIGIENE INFANTIL PARA MENORES
ESCOLARIZADOS DEL VACIE”
IMPORTE SUBVENCIONADO: 20.000,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 20.040,11 €

EXPTE: 75/10.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL TEHOMO
PROYECTO: NUEVOS MAYORES PARA NUEVOS TIEMPOS.
UTS POLÍGONO NORTE
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.800,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.785,00 €

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

37.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad ONGD “Asociación Europea para la cooperación con Palestina ASECO” en relación en relación a la convocatoria específica 2011 que tiene como objeto “conceder ayudas a las ONGDs para la adquisición en España o en el extranjero de bienes muebles complementarios utilizables en proyectos de cooperación al desarrollo a realizar en el ejercicio 2011 por importe de 43.700,68 euros, de acuerdo con la Convocatoria aprobada.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 10.925,17 euros importe pendiente de abono de la subvención concedida.

TERCERO: Trasladar a la entidad el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 23 de octubre 2012 que sirve de base a la presente Resolución.

38.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad VICENTE FERRER, en relación al proyecto “Acceso a una vivienda digna para 71 familias dólits o de escasos recursos del Distrito de Anantapur”, por importe de 110.803,03 euros, de acuerdo con la Convocatoria aprobada.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 110.803,03 euros, importe pendiente de abono de la subvención concedida.

TERCERO: Trasladar a la entidad el informe de este Servicio de 9 de noviembre de 2012 que sirve de base a la presente Resolución.

39.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.822,96 € euros concedida a la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres, para la ejecución del Proyecto “Taller de Arteterapia dirigido a Mujeres Víctimas de Malos Tratos y a sus Hijos e Hijas” (Pieza Separada 13, Expte. 7/11).

40.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2011 (Expte. 7/11, P.S. 14) a:

- Fundación María Fulmen, para la ejecución del Proyecto “Mujeres Visibles III” por importe de 2.917,06 €.
 - Asociación de Iniciativas y Recursos para el Empleo, para la ejecución del Proyecto “Aire Sevilla, Formación y Asesoramiento a Mujer”, por importe de 2.895,05 €.
 - Federación de Asociaciones de Mujeres Cerro Amate, para la ejecución del Proyecto “Creando Agentes Sociales, Construyendo Relaciones Humanizadoras”, por importe de 2.587,72 €.
-

41.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.110,98 € euros concedida a la Entidad PROBENS, para la ejecución del Proyecto “GPS –Gestión de la Promoción Social para la atención y orientación laboral a mujeres víctimas de trata y prostitución” (Pieza Separada 6, Expte. 7/11).

42.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad para la ZTS Sur.

ACUERDO

PRIMERO: Excluir de la licitación para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en la zona de trabajo social sur, a las siguientes empresas, por las motivaciones que asimismo se relacionan, conforme a lo indicado en las actas de la mesa de contratación de fechas 2 y 9 de octubre de 2012:

- TRANSPORTES BLINDADOS, SA: Presentación de la proposición económica en el sobre nº 1.
- AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, SL: Presentación de proposición fuera de plazo.
- SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, SA: No subsanación en plazo de la documentación requerida.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato administrativo que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 08/12 (SISCON 2012/0301/0647).

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Zona de Trabajo Social Sur (Anticipado de gasto).

ADJUDICATARIO: IMAN SEGURIDAD, S.A.

MOTIVACION DE LA ADJUDICACION: Clasificación de la propuesta correspondiente a IMAN SEGURIDAD, SA como la oferta económicamente más ventajosa, en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del Servicio de vigilancia y seguridad para la Zona de Trabajo Social Sur.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 42.372,88 €, IVA no incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: Precio máximo hora 15,00 €/hora, IVA no incluido.

IMPORTE MAXIMO DE ADJUDICACIÓN: 34.413,52 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 7.226,84 €.

IMPORTE TOTAL: 41.640,36 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 12,18 €/hora, IVA no incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Anualidad 2013: Importe 34.413,52 €; IVA: 7.226,84 €; partida presupuestaria: 60300-23102-22701; condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2013.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.720,67 € (5% del Importe de Adjudicación IVA no incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de enero de 2013 hasta el agotamiento de la cantidad prevista y, en todo caso, en el plazo máximo de un año, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2013. Prorrogable por un año más por mutuo acuerdo de las partes, manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del periodo inicial.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.
ARTÍCULO APLICABLE: Artículos 138 y 150 del TRLCSP.

TERCERO: Incorporar a la partida presupuestaria 60300-23102-22701, la economía de gasto producida con respecto al gasto autorizado.

CUARTO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, para el año 2013 a la cuantía de 34.413,52 € (IVA no incluido), a que asciende el importe de adjudicación imputable al presupuesto del ejercicio 2013.

43.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de las aplicaciones de fondos de Anticipos de Caja Fija nº 9 perteneciente al Servicio de la Mujer siguiente:

- Cuenta justificativa, con número de Relación Contable J/2012/120, que presenta la habilitada Dña. M^a Dolores Osuna Soto, Jefa de Servicio de la Mujer, de Anticipo de Caja Fija con cargo a la partida presupuestaria 60201.23201.22699 por un montante de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (378,15 euros).

- Cuenta justificativa, con número de Relación Contable J/2012/128, que presenta la habilitada Dña M^a Dolores Osuna Soto, Jefa de Servicio de la Mujer, de Anticipo de Caja Fija con cargo a:

1. La partida presupuestaria 60201.23201.22699 por un montante de TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (321,98 euros).
 2. La partida presupuestaria 60201.23201.22001 por un montante de OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (82,60 euros).
-

44.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 1 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de QUINIENTOS TRECE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS. (513,06 euros).

Nº Relación Contable J/2012/112.

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22001.

Importe: 99,99 euros.

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699.

Importe: 413,07.

45.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 1 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (499,18 euros).

Nº Relación Contable J/2012/138

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22001

Importe: 118,88 euros

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699

Importe: 380,30

46.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “Sevilla sin Drogas 2013”.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “SEVILLA SIN DROGAS 2013”.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la convocatoria 2013, conforme a las bases, por importe de 126.000€, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 60203.31302.48900(Otras Transferencias) del Ejercicio 2013 quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO: Insertar anuncio de la convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

47.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

Aprobar las cuentas justificativas de los Anticipos de Caja Fija núm. 20, 15 y 16 rendidas por su habilitado Don Beltrán Pérez García, siendo Claveros las siguientes personas:

D. Manuel Sevilla Hurtado. Jefe de Sección Gestión Admva.

Relación contable: J/2012/129.

Reposición nº 7.

Proveedor: Varios.

Importe: 310,75 €.

Partida: 70101.92401.22699 y 70101.92401.22602.

D. Francisco Rebollo Crespo. Jefe de Negociado Zona Casco Antiguo.

Relación contable: J/2012/122.

Reposición nº 6.

Proveedor: Ramón Moreno Pérez.

Importe: 900,00 €.

Partida: 70101.92435.22699.

D. Rafael Guillén Velasco. Jefe de Negociado Zona Nervión-San Pablo.
Relación contable: J/2012/121.
Reposición nº 2.
Proveedor: Ramón Moreno Pérez.
Importe: 1.399,00 €.
Partida: 70101.92436.22699.

48.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

Aprobar la cuenta justificativa del Anticipo de Caja Fija núm. 26 rendida por su habilitado Don Beltrán Pérez García, siendo Clavero D^a M^a Manuela Ruiz Vera, Jefe de Negociado de Zona Triana-Los Remedios:

Relación contable: J/2012/125.
Reposición nº 1.
Proveedor: Varios.
Importe: 1.073,90 €.
Partida: 70101.92430.22699.

49.- Aceptar renuncia parcial de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la solicitud de renuncia parcial por imposibilidad de justificación y causas ajenas al programa, formulada por escrito por la AS. SOCIOCULTURAL BARRIOS, por importe de 170,87 Euros. Dejando sin efecto la disposición del gasto referente a esa cuantía.

50.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2012, relativo a la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Subsanan el error material detectado en el importe de la subvención concedida a la AVV Murillo (expte 11/11, PS 23) según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de octubre del 2012, por el cual se aprueba la cuenta justificativa aportada por dicha entidad, debiendo figurar 1.248,74 €, en lugar de 1.204,56 €. El resto permanece igual.

51.- Aprobar gasto para la contratación de actuaciones musicales y animación para la Cabalgata de los RRMM, año 2013.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Distrito Sur.

Nº Expediente: 2012/1905/1514 (75/12)

Tipo: Contrato administrativo de servicio

Objeto: Instruido para contratar actuaciones musicales y animación para la Cabalgata de RRMM 2013, organizada por el Distrito Sur, el día 6 de enero de 2013.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP en relación con el artículo 138.3.

Adjudicatario: TOTAL FIESTAS PRODUCCIONES

Importe de Adjudicación: 1.950 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 409,50 €

Importe total: 2.359,50€

Partida presupuestaria: 70215-33801-22609

Plazo de ejecución: Enero de 2013.

El contrato menor previsto está sujeto a fiscalización previa, por aplicación de la norma general del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla.

52.- Aprobar gasto relativo al incremento del IVA, de un contrato de servicio.

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar un gasto adicional de 6.649,54 € (seis mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos) derivado del incremento del 18% al 21% del IVA aplicable al contrato.

Expte. nº 2012/1906/0253

Objeto: Organización, planificación, programación e impartición de los talleres socioculturales del Distrito Triana para el curso 2012/2013

Adjudicatario: Arteaula Asociación Cultural.

Importe adjudicación: 221.618,64 € (Doscientos veintiún mil seiscientos dieciocho con sesenta y cuatro) sin IVA

Aplicación presupuestaria: 70216-33755-22707

Importe del IVA incrementado: de 6.648,54 € (seis mil seiscientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos)

Anualidad 2012: 1.804,58€ (mil ochocientos cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos).

Anualidad 2013: 4.843,99 € (cuatro mil ochocientos cuarenta y tres euros con noventa y nueve céntimos).

SEGUNDO.- Rectificar la Resolución número 5517 de fecha 10 de julio de 2012 por la que se adjudica el contrato cuyo objeto es “Impartir, organizar, planificar, programar y coordinar los cursos y talleres socio-culturales en el Distrito Triana, así como la organización de las actividades relacionadas con la clausura y final de los cursos” a la empresa Arteaula en el importe del IVA y en el importe total, ya que la empresa no goza de exención en dicho impuesto.

El importe del IVA se rectifica de la siguiente forma: IMPORTE DEL IVA: 0. La empresa adjudicataria tiene reconocido el carácter social a efectos del artículo 20.1.8º y 14º de la ley del IVA por acuerdo de la AEAT de 13 de noviembre de 2000.

Debe decir” IMPORTE DEL IVA: 46.539,91 € (Cuarenta y seis mil quinientos treinta y nueve con noventa y cinco)”

El importe total se rectifica de la siguiente forma: IMPORTE TOTAL: 221.618,64 € (Doscientos veintiún mil seiscientos dieciocho con sesenta y cuatro), Debe decir “IMPORTE TOTAL: 268.158,55 €. (Doscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho con cincuenta y cinco),
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:
70216-33755-22707/2012.- 60.152,54 €
70216-33755-22707/2013.- 161.466,10 €

Debe decir :

“APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:
70216-33755-22707/2012.- 72. 784,57€ (IVA INCLUIDO)
70216-33755-22707/2013.- 195.373,99€ (IVA INCLUIDO “

53.- Salvar las discrepancias surgidas en la tramitación de un contrato de obras (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Salvar las discrepancias significadas por la Intervención de Fondos en su informe de fecha 5 de junio de 2012.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa que se expresa los importes de la referida factura, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se determinan:

EXPTE. NÚM.: 2011/1908/1827.

PROVEEDOR: Albaba, S.L.

CONCEPTO: Adecentamiento de la Avda. de la Soleá.

FACTURA Nº: 01/2012.

IMPORTE TOTAL: 2.411,61€ (IVA INCLUIDO).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70218/92455/6110006 (1.848,78 €).

70218/15555/6110000 (562,83 €).

TERCERO.- Dar traslado a Intervención del presente acuerdo.

54.- Salvar las discrepancias surgidas en la tramitación de un contrato de obras (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Salvar las discrepancias significadas por la Intervención de Fondos en su informe de fecha 5 de junio de 2012.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa que se expresa los importes de la referida factura, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se determinan:

EXPTE. NÚM.: 2011/1908/1851.

PROVEEDOR: Vazroal, S.L.

CONCEPTO: Reurbanización de Acerados de la Plaza de los Tarantos, calle Seguirilla y Carretera Carmona.

FACTURA Nº: 041/2012.

IMPORTE TOTAL: 2.428,09 € (IVA INCLUIDO).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70218/15501/6110000 (488,21 €).

70218/92441/6190007 (1.939,88 €).

TERCERO.- Dar traslado a Intervención del presente acuerdo.

55.- Aprobar gasto para la contratación de un contrato de servicios.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca

Nº Expediente: 54/2012-2012/1909/1559

Tipo: Contrato de SERVICIO

Objeto: Servicio de alumbrado extraordinario navideño

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3.

Adjudicatario: ILUMINACIONES ELECFES S.L.

Importe de Adjudicación: 2.630,00 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 552,30 € (21%)

Importe total: 3.182,30 €

Partidas presupuestarias: 70219-33855-22609/ 70219-33801-22699

56.- Aprobar gasto para la contratación de un contrato de servicios.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca

Nº Expediente: 57/2012-2012/1909/1563

Tipo: Contrato de SERVICIO

Objeto: Servicio de organización y desarrollo de los Campus Deportivos de Navidad

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3.

Adjudicatario: EVENTIA S.L.

Importe de Adjudicación: 7.500 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 750,00 € (21%)

Importe total: 8.250,00 €

Partida presupuestaria: 70219-33855-22609/70219-33701-22699

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Declarar de interés municipal la cesión gratuita de espacios en determinados soportes, para la realización de un espectáculo navideño de luz y sonido en la fachada del Ayuntamiento a la Plaza de San Francisco, Navidad 2012-2013.

ACUERDO

ÚNICO.- Declarar de interés municipal la cesión gratuita de espacios en los soportes institucionales de la Ciudad, conforme se ha contemplado en la estipulación tercera del Convenio de Patrocinio firmado con fecha 3 de diciembre de 2012 entre

la Gerencia de Urbanismo y Telefónica de España (TESAU) para la realización de un espectáculo navideño (mapping) de luz y sonido en la fachada del Ayuntamiento a la Plaza de San Francisco en esta Navidad 2012-2013.

B.- Aprobar las revisiones de precios del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la Ciudad.

ACUERDO

Aprobar, en aplicación del art. 77 de la Ley 30/2007, 30 octubre LCSP, y de lo dispuesto en los Pliegos de condiciones jurídico-administrativas, las revisiones de precios correspondientes al período de 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012 del contrato “Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Sevilla” (Expte.: 2010/1601/0758), abonándose las cuantías que se indican a las empresas adjudicatarias de cada Lote:

Fórmula de revisión de precios: Variación del I.P.C.(85%)
Partida presupuestaria: 10101-17101-22799/12

LOTE 1: Adjudicatario: FITONOVO, S.L.

- Incremento del 85% del IPC correspondiente a los importes certificados desde enero 2012 a agosto 2012: 16.067,90 euros más 18% de IVA (2.892,22 euros) = 18.960,12 euros
- Incremento del 85% del IPC correspondiente a los importes certificados en septiembre: 1.598,27, más 21% de IVA (335,64 euros) = 1.933,91 euros

Importe total de la revisión Lote 1: 20.894,03 euros.

LOTE 2: Adjudicatario: FITONOVO, S.L.

- Incremento del 85% del IPC correspondiente a los importes certificados desde enero 2012 a agosto 2012: 16.711,77 euros más 18% de IVA (3.008,12 euros) = 19.719,88 euros
- Incremento del 85% del IPC correspondiente a los importes certificados en septiembre: 1.656,31 más 21% de IVA (347,83. euros), = 2.004,14 euros.

Importe total de la revisión Lote 2: 21.724,02 euros.

LOTE 3: Adjudicatario: TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.

- Incremento del 85% del IPC correspondiente a los importes certificados desde enero 2012 a agosto 2012: 16.883,72 euros más 18% de IVA (3.039,07 euros) = 19.922,79 euros
- Incremento del 85% del IPC correspondiente a los importes certificados en septiembre: 1.677,05 más 21% de IVA (352,18 euros) = 2.029,23 euros

Importe total de la revisión Lote 3: 21.952,02 euros.

C.- Adjudicar el contrato del servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales del Ayuntamiento.

ACUERDO

UNICO: Adjudicar el contrato administrativo que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2012/60902/0820

OBJETO: Contratación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Sevilla

ADJUDICATARIO: SOCIEDAD DE PREVENCION DE FREMAP.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 44.628,10 € (IVA no incluido)

IMPORTE DEL IVA: 9.371,90 €

IMPORTE TOTAL: 54.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20203-22102-22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.231,40 € (5% del importe de adjudicación)

PLAZO DE EJECUCION: 12 mes a partir de la fecha de formalización del contrato.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 174 e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

D.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 11 de octubre pasado, relativo a la adjudicación de suministro de vestuario de invierno 2012.

ACUERDOS

PRIMERO.- Modificar los puntos Primero, Segundo y Tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2012 en los siguientes términos:

1º) Acuerdo Primero: Clasificación de empresas.

Donde dice “número de lote 17 Jersey Azul Talleres: empresas clasificadas 1. El Corte Inglés y 2. JB Comercial” debe decir “1. Rutesa y 2. Trimber”.

2º) Acuerdo Segundo: Relativo a la adjudicación del suministro que se indica a la empresas que se relacionan, por los importes que también se señalan, en el apartado en el que se relacionan las prendas adjudicadas a la empresa JB COMERCIAL DE VESTUARIO, en la prenda denominada pantalón gris reflectante donde dice “13,98” debe decir “15,25” y donde dice “489,30” debe decir “533,75” A la vista de lo anterior, en el apartado en el que se refleja el importe total adjudicado a ésta empresa, donde dice “IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 30.491,45, IMPORTE DE IVA: 6.403,20 e IMPORTE TOTAL: 36.894,65, debe decir, respectivamente“ 30.535,90 € 6.412,53 € y 36.948,43 €”, y consecuentemente en el apartado en el que se refleja el importe de adjudicación del contrato donde dice “IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 100.505,24 € IMPORTE DE IVA: 21.106,11 € e IMPORTE TOTAL: 121.611,35 €, debe decir, respectivamente “100.549,69 €, 21.115,44 € y 121.665,13 €”

3º) Acuerdo Tercero: relativo a la incorporación a la partida presupuestaria 20401-92003-22104/12 del saldo resultante, al haberse generado una economía respecto del gasto autorizado, donde “10.101,65 € ” debe decir “10.047,87 €”.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales, a los efectos oportunos.

E.- Dejar sin efecto la ocupación del Cortijo de San Ildefonso sito dentro del Parque del Tamarguillo.

ACUERDO

PRIMERO: Dejar sin efecto la ocupación del Cortijo de San Ildefonso sito dentro del Parque del Tamarguillo, de conformidad con el art. 34 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, habida cuenta de que puede ser calificada en todo caso como “realizada en precario sin determinación de plazo o simplemente tolerada”, sin que conste título alguno.

Los datos de titularidad y calificación urbanística y jurídica son los siguientes:

DESCRIPCIÓN						
Descripción finca en Inventario vigente	Parque Urbano SGEL-13 Parque San Ildefonso. Antes Parcela nº 2 de SGEL Parque Norte del Pol. Aeropuerto. Procedente reparcelación SUNP-AE-1. Dentro del cual se encuentra el Cortijo de San Ildefonso					
Descripción Cortijo en aplicación GPA	El cortijo es un edificio de 2 plantas: planta baja de 256,60 m2, planta alta de 59,74 m2. Posee un patio de 174,45 m2. Posee cerramiento perimetral. No tiene uso actualmente. Se encuentra situado junto al Centro Formación Permanente de Formación y Empleo Alcosa de reciente construcción si bien. es independiente de este segundo inmueble y también su acceso.					
Superficie finca	1.029.446,32 m2					
Inscripción Registral	Registro nº	Finca nº	Tomo	Libro	Folio	Alta
	4	38117	3359	864	194	
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA						
PGOU Plan General de Ordenación Urbanística (aprobado def. Res. Cons. O. P. y T. Junta de Andalucía 19-07-2006 (BOJA 7-11-2006) – Texto Refundido aprob.l Ayto. Pleno 15-03-2007 (BOP 16-12-2008)				Dotacional		
				Espacios Libres (Sistema General)		
				Parque Urbano (PU)		
INVENTARIO		Epígrafe	Naturaleza	Nº		
Vigente (rect. aprobada 27-11-08)		1.1 Inmuebles de Dominio Público		412 Y 411		
Aplicación GPA (Gestión del Patrimonio)		1. Terreno	Dominio Público	33437		
		1. Edificio	“			

SEGUNDO: Requerir a los ocupantes y a la Asociación Movida Pro Parque del Tamarguillo, para que procedan al desalojo y entrega del bien en el plazo de quince días, desde la notificación del presente acuerdo que recoge el informe de las alegaciones presentadas, de conformidad con el art. 156 del Reglamento de la Ley Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

F.- Conceder licencias de titularidad de casetas para la Feria de Abril de 2013.

ACUERDOS

PRIMERO. Conceder las licencias de titularidad de casetas para la Feria de 2013 que figuran en la relación que se adjunta como anexo a los presentes acuerdos y cuyas solicitudes han sido presentadas en tiempo y forma, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza reguladora.

SEGUNDO. Señalar como periodo de pago de las tasas correspondientes a dicha adjudicación, los días comprendidos entre el 15 y el 29 de enero de 2013, ambos inclusive, a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la vigente Ordenanza Municipal.

G.- Adjudicar el contrato de nueva instalación de la señalización de tráfico, y otros.

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato que abajo se indica, a la empresa y por el importe que asimismo se expresa:

EXPTE: 593/2012

OBJETO: Contratación de nueva instalación de la señalización de tráfico, renovación de los sistemas de control automático del mismo, balizamiento selectivo para aumentar la seguridad en la calzada y segregación de los sentidos de la misma y nueva implantación de carriles de tráfico restringido.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 306.343,92 € IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 64.332,22 €

IMPORTE TOTAL: 370.676,14 €,

LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS a las que habrá de imputarse el gasto son:

4010113361 6270511 SEÑALIZACIONES VIAS PUBLICAS	129.567,64 €
40101 13361 6270611 SEÑALIZACIONES VIAS PUBLICAS	119.113,47 €
40101 13361 6270507 SEÑALIZACIONES VIAS PÚBLICAS	92.201,56 €
40101 13361 6271203 BALIZAMIENTOS ESPECIALES	29.793,47 €
TOTAL	370.676,14 €

EMPRESA ADJUDICATARIA: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A
(A28002335)
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 192.690,33 € , IVA no incluido
IMPORTE DEL IVA: 40.464.96 €
IMPORTE TOTAL: 233.155,29 €
GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto
TIPO DE EXPEDIENTE: Ordinario
FECHA DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: 27 de
noviembre de 2012

SEGUNDO: Incorporar a las siguientes partidas presupuestarias, el saldo de 137.520,85 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2012:

4010113361 6270511 SEÑALIZACIONES VIAS PUBLICAS	48.069,59 €
40101 13361 6270611 SEÑALIZACIONES VIAS PUBLICAS	44.191.09 €
40101 13361 6270507 SEÑALIZACIONES VÍAS PÚBLICAS	34.206,77 €
40101 13361 6271203 BALIZAMIENTOS ESPECIALES	11.053,37 €

TECERO: Excluir a la empresa CONSTRUCCIONES Y TÉCNICAS CASAMORE, S.L, del procedimiento de licitación, por no cumplir los requisitos de solvencia técnica del artículo 9 del pliego de condiciones técnicas, en lo relativo a la acreditación de la realización de dos contratos de más de 400.000 € en los dos últimos años.

CUARTO: Excluir a la empresa PROSEÑAL, S.L, por pesar sobre ella prohibición de contratar en el ámbito del sector público, por acuerdo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

H.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico

que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0381 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D José Luís Rufo Márquez, como titular de la licencia 0381, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D José Luís Rufo Márquez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

I.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0026 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Dionisio Gutiérrez Rodríguez, como titular de la licencia 0026, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Dionisio Gutiérrez Rodríguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva

consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

J.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 1158 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Juan Manuel Ramos Payán, como titular de la licencia 1158, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Juan Manuel Ramos Payán de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

K.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0440 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez, como titular de la licencia 0440, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011

entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

L.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico

que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 1875 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. José Martín Santos, como titular de la licencia 1875, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. José Martín Santos de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

M.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 2280 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Manuel Trigueros Muñoz, como titular de la licencia 2280, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Manuel Trigueros Muñoz de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva

consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

N.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0561 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Carmelo Valverde Montero, como titular de la licencia 0561, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Carmelo Valverde Montero de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

Ñ.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0243 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Manuel Rivera Béjar, como titular de la licencia 0243, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el

Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Manuel Rivera Béjar de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

O.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico

que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 2307 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Manuel Losquiño Cárcel, como titular de la licencia 2307, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Manuel Losquiño Cárcel de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

P.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0085 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Antonio Pérez Sevillano, como único y universal heredero abintestado de D. Joaquín Pérez Ruiz, actual titular de la licencia 0085, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Antonio Pérez Sevillano de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva

consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

Q.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 2234 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Javier Pérez Rodríguez, como titular de la licencia 2234, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Javier Pérez Rodríguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

R.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 2036 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Jesús Hidalgo Rodríguez, como titular de la licencia 2036, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011

entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Jesús Hidalgo Rodríguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

S.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico

que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0557 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. José María Morales Rubiales, como titular de la licencia 0557, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. José María Morales Rubiales de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

T.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0606 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Juan Capelo Misa, como titular de la licencia 0606, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Juan Capelo Misa de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva

consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

U.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0100 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Manuel Mérida Urbano, como titular de la licencia 0100, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Manuel Mérida Urbano de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

V.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 2203 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D^a. Macarena Esperanza Benjumea Aroca, como titular de la licencia 2203, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de

diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a. Macarena Esperanza Benjumea Aroca de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

X.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico

que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0367 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Juan Manuel Galocha Domínguez, como titular de la licencia 0367, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Juan Manuel Galocha Domínguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

Y- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0130 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D^a. Consolación Domínguez Vela, como titular de la licencia 0130, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a. Consolación Domínguez Vela de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva

consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

Z.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 1255 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Idalino Rocha Vitorio, como titular de la licencia 1255, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Idalino Rocha Vitorio de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

A.1.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 2158 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Rafael Millán Palacios, como titular de la licencia 2158, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011

entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Rafael Millán Palacios de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

B.1.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico

que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0271 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D^a. Manuela Gamero Montes, como titular de la licencia 0271, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a. Manuela Gamero Montes de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

C.1.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 22 de noviembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 2032 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Antonio Rodríguez Martínez, como titular de la licencia 2032, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Antonio Rodríguez Martínez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva

consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

D.1.- Aprobar subvención a favor de la entidad A.VV. Su Eminencia.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la subvención excepcional, así como autorizar, disponer y reconocer el gasto a favor de la entidad A.VV Su Eminencia, por el importe de 6.000,00 € y con cargo a la partida de presupuesto vigente que se indica a continuación 70214-92402-48987, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO: Aprobar el convenio de colaboración, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Distrito Cerro-Amate y la entidad A.VV. Su Eminencia al objeto de canalizar la subvención excepcional prevista en el presupuesto 2012, que figura como anexo, para sufragar gastos generales que conlleve la puesta en marcha de la oficina del Plan Integral Comunitario Su Eminencia.

E.1.- Aprobar gasto para la contratación del servicio de organización de las Cabalgatas de Reyes Magos en los Barrios del Distrito Este, año 2013.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca

Nº Expediente: 59/2012-2012/1909/1583

Tipo: Contrato de SERVICIO

Objeto: Servicio de organización de las Cabalgatas de Reyes Magos 2013, en los barrios del Distrito Este

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3.

Adjudicatario: EVENTOS LA LONJA S.L.

Importe de Adjudicación: 7.400,00 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 1.554,00 € (21%)

Importe total: 8.954,00 €

Partida presupuestaria: 70219-33701-22699

F.1.- Aprobar gasto para contratar el servicio de iluminaciones navideñas para la Avda. de Alemania y Reina Mercedes, durante el período navideño 2012-2013.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del SERVICIO, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- El contrato de SERVICIO a realizar y sus especificaciones son las siguientes.

Expte: 2012/000118 (99/12)

Objeto: Servicio de iluminaciones navideñas para la Avda. de Alemania y Reina Mercedes durante el período navideño de diciembre 2012 a enero de 2013.

Cuantía del contrato:

Ejercicio 2012: 551,16 €, IVA no incluido.

Ejercicio 2013: 1,568,67 €, IVA no incluido.

Total: 2,119,83 €, IVA no incluido.

Importe IVA:

Ejercicio 2012: 115,74 €

Ejercicio 2013: 329,42 €

Total: 445,16 €

Importe total:

Ejercicio 2012: 666,90 €

Ejercicio 2013: 1.898,09 €
Total: 2.564,99 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Año 2012: 70220.33701.22699 – Gastos Diversos

Año 2013: 70220.33701.22699 – Gastos Diversos

Empresa adjudicataria: ILUMINACIONES ELECFES, S.L.

El gasto se financiará en el importe que se indica con cargo a la partida presupuestaria Gastos Diversos correspondiente al ejercicio 2013, de tal forma que la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio.

Plazo de ejecución: diciembre 2012 y enero de 2013.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos del año 2013, un crédito por el importe arriba indicado para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.